

Exp. 12-07-38465

*Universidad Nacional**de*
*Córdoba**República Argentina*Córdoba, **22** MAY 2007**VISTO:**

La Nota 71/07 (fs. 21) con que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita:

- a) aprobación y suscripción con la University of Texas at Austin (Estados Unidos) del Convenio Específico que en proyecto obra a fojas 1/6 y
- b) aprobación y delegación de facultades para suscribir el Convenio de Colaboración que en modelo corre a fojas 7/9; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos acuerdos se inscriben en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre ambas Casas de Altos Estudios y aprobado por Resolución Rectoral 655/07 (U.N.C.), la que en fotocopia ha sido agregada a fojas 10/19;

Que el primero de los convenios descriptos tiene por finalidad posibilitar el desarrollo del Programa de Lengua Española y Cultura Hispanoamericana, diseñado especialmente para realizarse en las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Lenguas de esta Casa y a cargo conjuntamente de profesores de ambas universidades; en tanto que el objeto del segundo de ellos es facilitar a estudiantes de la Facultad de Artes Liberales de aquella Universidad la realización de actividades prácticas, supervisadas por docentes de esta Universidad;

Que a fojas 20 consta la conformidad expresada por la docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades involucrada en dichas actividades, por la obligación que le imponen las cláusulas primeras de sendos contratos;

Que ninguno de los convenios en cuestión contempla los eventuales gastos que pudiere originar su ejecución;

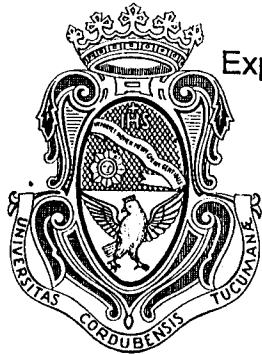
El informe favorable que a fojas 23 practica la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 36.731 (fs. 24/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 458/03 y 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**RESUELVE:**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Rectora.



Exp. 12-07-38465

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

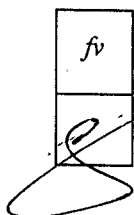
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Especifico de fojas 1/6 y que en fotocopia constituye el Anexo I de la presente, a celebrar entre la Universidad Nacional de Córdoba y la University of Texas at Austin (Estados Unidos) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración –proyecto del cual obra a fojas 7/9 y cuya fotocopia conforma el Anexo II de este dispositivo– y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mgter. Liliana Aguiar de Zapiola, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los gastos emergentes de los convenios referidos en los artículos que anteceden y que correspondan ser afrontados por esta Universidad serán imputados a los recursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que, previo a formalizar el Convenio de Colaboración, llene debidamente los espacios en blanco que hoy lucen tanto en su encabezamiento como en su clausulado.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

219 ✓

Exp: 12-07-38465...



**CONVENIO ESPECÍFICO
PROGRAMA DE LENGUA ESPAÑOLA Y CULTURA HISPANOAMERICANA**

Entre:

LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN (en adelante "International Office"), representada por su Vice Presidente y Provost Sheldon Ekland-Olson, con sede en Main Building, Room 201, Austin Texas, 78712-1155, USA.

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (en adelante "UNC"), representada por su Rectora, Dra. Silvia Carolina Scotto, con sede en Av. Raúl Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba (5000), Argentina

La University of Texas at Austin (en adelante "UT-Austin") y la UNC han realizado previamente un convenio de intercambio. La International Office y la UNC desean expandir su asociación más allá de los marcos de ese convenio para proveer a los estudiantes de la UT-Austin la oportunidad de participar en un programa de verano diseñado especialmente, a realizarse en la UNC, y enseñado conjuntamente por profesores de ambas universidades.

Sujeto a los términos, condiciones y provisiones del convenio de intercambio, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Términos Generales

- (a) La UNC acuerda albergar y apoyar administrativamente, en colaboración con la Oficina Internacional de la UT-Austin y su Departamento de Español y Portugués, un Programa de Lengua Española y Cultura Hispanoamericana ("Programa"); el Programa se realizará en las instalaciones de la UNC y se extenderá durante los meses de junio a agosto de cada año, coincidente con el período de verano de la UT-Austin.
- (b) El Programa será administrado y organizado cooperativamente por el Departamento de Español y Portugués de la UT-Austin, la Oficina Internacional de la UT-Austin, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, y la Facultad de Lenguas de la UNC.
- (c) La Dra. Roxana Patiño, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, será la Directora del Programa en la UNC ("Directora del Programa en la UNC").
- (d) El Programa será organizado en dos sesiones de modo similar a las sesiones de la escuela de verano de la UT-Austin. La primera sesión comenzará a principios de junio y finalizará aproximadamente a mediados de julio, y la segunda sesión comenzará a mediados de julio y finalizará a mediados de agosto.
- (e) El Programa puede utilizar algún personal, equipamiento e instalaciones de la UNC.



2. Programa Académico

- (a) Los cursos que se ofrecerán durante cada una de las dos sesiones del Programa serán enviados por escrito por la Oficina Internacional y el Departamento de Español y Portugués a la Directora del Programa en la UNC en el semestre de primavera (de la UT-Austin) anterior a cada edición del Programa.
- (b) Una vez que la oferta de cursos se haya enviado a la Directora del Programa en la UNC, cualquier cambio hecho por la UNC al contenido académico del Programa, incluido pero no limitado a cambios en profesores, guías de lectura u otro servicio educativo, debe ser hecho en consulta con el representante designado por la UT-Austin.
- (c) La duración del Programa y la experiencia educativa provista será consistente con los requerimientos del curriculum de la UT-Austin y con los estándares de la entidad de acreditación de la escuela o división en la que los estudiantes están inscriptos.
- (d) La UNC recibirá, además, estudiantes de la UT-Austin que realizarán un programa de residencias de práctica institucional, de acuerdo a los requisitos solicitados por la UT-Austin, para lo cual se compromete a firmar acuerdos con las instituciones receptoras según el modelo que se anexa y forma parte integrante del presente convenio.
- (e) El Programa será evaluado periódicamente por la Directora del Programa en la UNC y un agente de la UT Austin designado a tal efecto y, cuando corresponda, será revisado para que cumpla con los requisitos del curriculum de la Universidad y los estándares de la entidad de acreditación.
- (f) La experiencia educativa para los estudiantes en el programa será una parte integral de los servicios provistos por la UNC, y los estudiantes estarán bajo la directa supervisión del personal de la UT-Austin o del personal de la UNC que esté en condiciones o calificado para realizar esos servicios.
- (g) El Departamento de Español y Portugués designará un miembro de su cuerpo de profesores para que actúe como Coordinador Académico del Programa. La designación del Coordinador Académico será anunciada a la Directora del Programa en la UNC por escrito en la primavera precedente a cada edición del Programa; el Coordinador Académico puede también acordar en estar a cargo de uno de los cursos que se ofrecerá en el Programa. Si eso es así, la Directora del Programa en la UNC será informada por escrito en el semestre de primavera previo al comienzo del Programa.
- (h) Los profesores restantes para el dictado de los cursos serán designados por la Directora del Programa en la UNC entre los docentes de la Facultad de Lenguas y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- (i) Los profesores seleccionados para dictar los cursos serán pagados por la Oficina Internacional de acuerdo a los montos presupuestados anualmente para este propósito en el Presupuesto Anual ("Presupuesto Anual"). (Ver punto 7)

3. Servicios administrativos

- (a) La Directora del Programa de la UNC, en cooperación con las Facultades intervinientes de la UNC, contratará los servicios de uno o más asistentes en Córdoba que la apoyarán en el manejo administrativo del Programa y apoyarán al Profesor visitante en cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa tal como está especificado en este acuerdo.
- (b) La UNC proveerá de un espacio para oficina para el personal que trabaje en el Programa en las tareas administrativas y logísticas.
- (c) La Oficina Internacional de la UT-Austin será responsable por los gastos administrativos del Programa detallados en el Presupuesto Anual de cada edición del Programa, en los montos especificados en dicho Presupuesto. (Ver punto 7).

4. Misceláneas

- (a) La Directora del Programa en la UNC buscará, contratará y entrenará a los profesores de la UNC que estarán a cargo de los cursos del Programa.
- (b) La Directora del Programa en la UNC estará a disposición y aconsejará, a lo largo del Programa, a los profesores de la UNC sobre el curriculum de los cursos que se enseñarán.
- (c) La Directora del Programa en la UNC realizará un Cuadernillo informativo sobre el Programa.
- (d) La UT-Austin proveerá seguros de salud y de evacuación de emergencia para todos los estudiantes y los profesores visitantes durante la duración del Programa.
- (e) Los participantes del Programa estarán sujetos a los estándares de conducta establecidos por el Catálogo General de Información de UT-Austin, así como a las regulaciones para los estudiantes establecidas por la UNC, las cuales pueden ser más restrictivas.
- (f) UT-Austin puede colocar una limitación financiera en la cuenta de cualquier estudiante del Programa que cause daños a la propiedad del Programa, de la UNC, o de su familia anfitriona, a fin de asegurar que dicho estudiante cumpla con sus responsabilidades financieras bajo este acuerdo.
- (g) Ni la UNC ni la Oficina Internacional de la UT-Austin serán responsables por pérdidas o daños si estas fallas en realizar las obligaciones establecidas en este acuerdo fueran ocasionadas por (1) cumplimiento con cualquier ley, regulación, ordenanza, requerimiento o instrucción de cualquier instancia de gobierno de los mismos; (2) hechos imprevisibles; (3) actos de omisión de la contraparte; (4) incendios, huelgas, embargos, guerra o tumultos; o (5) cualquier evento similar o causa fuera de control. Cualquier retraso que resulte de cualquiera de estas causas razonablemente extenderá la ejecución del Programa o la excusará en todo o en parte.

5. Responsabilidades de la UNC

- (a) UNC funcionará como la institución anfitriona del Programa y lo apoyará en todos sus propósitos y metas académicas.



- (b) UNC permitirá a miembros del cuerpo docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Facultad de Lenguas, enseñar en los cursos del Programa en las fechas fijadas.
- (c) UNC proveerá aulas de clase en donde se acuerde que se realizarán los cursos del Programa.

6. Responsabilidades de UT-Austin

- (a) UT-Austin proveerá los nombres de los estudiantes que hayan sido aceptados para participar en el Programa.
- (b) UT-Austin designará a un profesor visitante que será responsable por la integración académica general del Programa (por ejemplo, el Coordinador Académico).
- (c) UT-Austin se encargará de que cada estudiante participante en el Programa firme un documento de UT-Austin **de renuncia a la responsabilidad civil** (waiver of liability) y de condiciones de participación como pre-condición para la inscripción del estudiante en el Programa.

Con la excepción de lo que esté específicamente establecido en este convenio, la Oficina Internacional de la UT-Austin será responsable por la supervisión académica y administrativa del Programa.

La Oficina Internacional será responsable por aquellos gastos administrativos y académicos detallados en el Presupuesto Anual para cada edición del Programa, en los montos especificados en dicho presupuesto; la manera y el método de pago de dichos gastos será como se estipula en el punto 7 de este convenio.

7. Pagos y disposiciones financieras

- (a) Cada año, en el semestre de primavera previo al comienzo del Programa, la Oficina Internacional de la UT-Austin, en colaboración con la Directora del Programa en la UNC, desarrollará el Presupuesto Anual. Cada año, la Oficina Internacional presentará el Presupuesto Anual por escrito a la Directora del Programa en la UNC en el semestre de primavera previo al comienzo del Programa.
- (b) Como condición previa para recibir un pago para gastos del Programa autorizados (por ejemplo, aquéllos gastos detallados en el Presupuesto Anual), la Directora del Programa en la UNC dará un aviso de dos semanas a la Oficina Internacional e indicará en ese momento los rubros que el pago debe cubrir. La Directora del Programa de la UNC deberá obtener la aprobación de la Oficina Internacional si los gastos exceden o no están cubiertos en los montos estimados en el Presupuesto Anual. La Directora del Programa en la UNC será responsable de presentar todos los recibos a la Oficina Internacional no más allá de dos semanas después de la finalización de cada sesión del Programa. La rendición de cuentas final será hecha al final del Programa.
- (c) Los gastos autorizados del Programa que sean presentados en tiempo y forma tal como se estableció ut supra, deberán ser pagados por la Oficina Internacional de la

UT-Austin, a través de transferencias bancarias a la cuenta oficial de la UNC en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Córdoba.



8. Cancelaciones y reembolsos

- (a) Si algún estudiante se retira del Programa o es expulsado del mismo el 1 de mayo de cada año o en fecha posterior pero antes del inicio del Programa, UT-Austin será responsable por los gastos no-recobrables asociados con la inscripción del estudiante en el Programa.
- (b) Si UT-Austin discrecionalmente cancela el Programa, UT-Austin será responsable por gastos no-recobrables realizados hasta el día de la cancelación.

9. Resolución de disputas

- (a) En el caso de que surja alguna disputa sobre o en relación a este convenio, el primer recurso estará a cargo de los buenos oficios de las partes, representadas por los respectivos rectores/provost o aquellos designados a tal efecto.

10. Comienzo, términos, renovaciones, enmiendas y finalización

Este convenio será efectivo en la fecha que sea firmado por ambas partes, continuará por 5 (cinco) años sujeto a revisión o modificación a través de un acuerdo mutuo por escrito, y terminará automáticamente al final de ese periodo a no ser que 30 (treinta) días previos a su finalización, la UT-Austin exprese por escrito a la UNC su intención de renovar el convenio por un periodo adicional de 5 (cinco) años. Ambas partes pueden terminar este convenio en cualquier momento, sin penalización, si está seguido de un pre-aviso. La finalización del convenio por parte de una de las instituciones será efectiva al darle a la otra institución al menos 90 (noventa) días de pre-aviso por escrito de su intención de terminar el convenio, pero cualquier estudiante que haya comenzado en cualquier universidad en la fecha de la terminación puede completar el curso de sus estudios. La finalización será sin penalidades. Cualquier enmienda a este convenio será hecha con el consentimiento por escrito de ambas instituciones.

Ejecutado por la Universidad Nacional de Córdoba y la University of Texas at Austin en copia duplicada, cada una de las cuales será considerada un original.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA

UNIVERSITY OF TEXAS AT
AUSTIN

Firma de la autoridad representativa

Firma de la autoridad representativa



Aclaración de firma

Aclaración de firma

Fecha



CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante "UNC"), Facultad de Filosofía y Humanidades (en adelante "FFyH"), representada en este acto por su Decana Dra. Liliana Aguiar, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N°, con domicilio en de la Ciudad Universitaria por una parte y por la otra (en adelante "la Organización") representado en este acto por suscriben el presente Convenio de Colaboración, como parte del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Texas en Austin, (Resolución Rectoral N°), que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Facultad de Artes Liberales de la Universidad de Texas en Austin (en adelante "UT-Austin"), la realización de actividades prácticas, supervisadas por docentes de la UNC y contempladas en la programación de un Seminario de Pasantía a dictarse a distancia desde la UT-Austin, así como favorecer el intercambio y la cooperación mutua académica y cultural entre ambas instituciones, los que deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: el docente responsable por la FFyH será la Directora del Programa de Lengua Española y Cultura Hispanoamericana, Dra. Roxana Patiño.

SEGUNDA: Los alumnos que realicen las prácticas serán seleccionados por una Comisión *ad hoc* designada a tal efecto por la Oficina Internacional de la UT-Austin, en colaboración con el Programa de Lengua Española y Cultura Hispanoamericana de la FFyH. Se acompañará al presente Convenio de la lista con los estudiantes seleccionados. Antes de comenzar la práctica, los estudiantes firmarán su conformidad con la modalidad y condiciones de las actividades que realizarán.

TERCERA: Los alumnos seleccionados concurrirán a la institución en los días y horarios acordados y contarán con un tutor propuesto por la Organización y aprobado por la FFyH, que supervisará las actividades que desarrollarán. Se confeccionará un anexo donde se precisen estos datos, el cual acompañará el Acuerdo firmado.



CUARTA: Las prácticas tendrán una duración total de días y horas distribuidas en un (trimestre, semestre), entre los meses de y de 20....., comenzando a partir del día de

QUINTA: A los efectos de poner en práctica las actividades que deberán desarrollar los alumnos inscriptos, se deberá contar previamente con la firma de los responsables de ambas instituciones, aceptando el listado de alumnos y el responsable designado por la institución.

SEXTA: Los alumnos que concurren a estas prácticas estarán cubiertos por el Seguro de Salud de Cultural Insurance Services Internacional (CISI), especialmente diseñado para los programas en el extranjero de la UT-Austin.

SÉPTIMA: El presente Convenio no genera obligación económica alguna a ninguna de las partes y no dará lugar a reclamos de ninguna naturaleza.

OCTAVA: De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente convenio, previa notificación con cuarenta y cinco días de anticipación. Las actividades en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de Árbitros designados uno por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo.

DÉCIMA: Este Convenio tendrá una duración de un año y podrá ser renovado de común acuerdo (circunstancia que deberá ser expresamente consignada en aquellos casos en que las prácticas se trasladen a otro período lectivo), con dos meses de antelación a la fecha de finalización.